

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.087.

Rectifica circular núm. 956 sobre comercio de la carne e industrialización de la de cerdo

Las operaciones especiales a que son sometidos los cerdos destinados por los laboratorios de Biología Animal a la extracción de virus antipestoso, aconsejan que aquéllos sean de un peso inferior al mínimo señalado en el artículo 20 de la Circular número 956, de fecha 29-2-44 (publicada en el B. O. P. número 54, de 6-5-44), cuando se dediquen a dicho tratamiento.

A este respecto, es evidente que en los cerdos de menor edad y, por tanto, de inferior peso, se encuentra terreno más abonado para que el virus prenda. De otra parte, las sangrías a que dichos cerdos son sometidos, determina una disminución en su peso, por pérdida de sangre y grasas.

Todo ello debe tomarse en consideración, no solamente por ser más apropiados para dicho tratamiento los cerdos de menor peso, sino también porque de los de peso superior dejarían de aprovecharse la totalidad de sus grasas, tan necesarias para cubrir las atenciones del abastecimiento.

Por lo expuesto, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Como excepción a lo establecido en el artículo 20 de la Circular número 956, de esta Delegación Provincial, los cerdos destinados al tratamiento y extracción de virus antipestoso deberán tener un peso en vivo inferior a 80 kilos si se trata de los destinados a producción, y de 25 kilos como máximo, los destinados a la filulación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior comenzará a aplicarse sobre los cerdos que adquieran los laboratorios de Biología Animal, a partir del día de la fecha.

Burgos 29 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.089.

Anulando por extravío cartilla de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío la Cartilla individual de racionamiento correspondiente al tercer período, serie T, número 95.438, queda anulada a todos los efectos.

En su virtud, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes cursarán las órdenes oportunas a las tiendas de ultramarinos y panaderías a fin de que procedan a la recogida de la citada cartilla a la persona que con ella se presentare a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial a fin de que le sea instruido el oportuno expediente en averiguación de las condiciones en que la hubiere obtenido.

Burgos 1 de mayo de 1944.—El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 1944.

Significar al Sr. Alcalde de Gumiel de Hizán que la Diputación ha visto con la mayor simpatía su iniciativa sobre que se conceda al Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, la Medalla de Oro de la provincia, y que la tendrá en cuenta para la resolución que oportunamente proceda.

Gestionar, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, una solución que permita llegar rápidamente al otorgamiento de un apoyo eficaz a la Delegación provincial de Sindicatos para la creación de una Escuela de Aprendizaje de la industria textil.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a la demente Teodora Moreno Caño, de Valluércanes.

Que pasen a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Norberto Rincón Sanz y su esposa María Paz García Sanz, de Mora-

dillo de Roa; Nemesio Lázaro Duque, de Monasterio de Rodilla, y Ramón Peña Alarcía, de Rábanos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por reclusos en el mes de marzo último.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales: a D. Avelino González, de Medina de Pomar; D. Julián Martínez, de Agés; D. Marcelo Yusta, de Pineda-Trasmonte; D. Mauricio Alcalde, de Las Quintanillas; D. Germán Bartolomé, de Fresno de Riofrijón, y D. Mateo Frías, de Belorado.

Demorar hasta el año próximo la concesión de autorización solicitada por D. Martín Martínez Barrio, de Belorado, para cortar un árbol radicante en la carretera provincial

Quedar enterada de un oficio de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, dando cuenta de haber sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela del Hospicio provincial Doña María del Carmen Domingo Sáez.

Realizar gestiones intensas, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, para llegar a la creación de una Escuela Profesional de Comercio en Burgos.

Designar la Comisión Especial que ha de proceder al examen y estudio de las cuentas general de la provincia correspondientes al ejercicio de 1943

Aprobar la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el primer trimestre del año actual.

Quedar enterada del Balance de Comprobación y Saldos con referencia al día 31 de marzo de 1944.

Aprobar la cuenta que remite el Banco de Crédito Local de España, comprensiva de préstamo que ha facilitado para garantizar el servicio del cobro de contribuciones del Estado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Id. varios padrones adicionales para la exacción del arbitrio provincial sobre la uva.

Id. la escala de sanciones o multas que han de aplicarse en los ca-

sos de ocultación en el citado impuesto sobre la uva, y proceder en período ejecutivo a la cobranza del arbitrio por haber transcurrido con exceso los plazos concedidos para la cobranza en período voluntario.

Id. por varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Condado de Treviño, dando las gracias por las gestiones realizadas para el arreglo de la carretera de Miranda de Ebro a dicho Municipio.

Id. id. y dar cumplimiento en lo que a la Diputación concierne a las siguientes disposiciones oficiales: a) Circular de la Dirección General de Administración Local, encaminada a que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones, remitan a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, los datos estadísticos que se interesan. b) Decreto de 31 de marzo último por el que se prohíbe en lo sucesivo la concesión de desvinculaciones de casas baratas, económicas y similares. c) Decreto de 31 de marzo último, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a las familias numerosas.

Seguidamente usa de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que en virtud de Orden del día 1.º del mes actual, la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha concedido la Encomienda de la Cruz de Cisneros al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Burgos, camarada Manuel Yllera García de Lago, por lo que propone se le felicite con el mayor entusiasmo, reiterándole con tal motivo la adhesión y el afecto de la Diputación y de la provincia entera burgalesa, y así se acuerda por aclamación.

Felicitar al Teniente Coronel, D. Luis de la Puente y López de Heredia por el merecido galardón de la Medalla Militar individual, obtenida por sus méritos patrióticos.

Aprobar una Moción de la Presidencia, relacionada con la restauración de Cruces de Término.

Burgos 14 de abril de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Lucio Franco Alcalde, de 28 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Estépar, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 112 del año 1943, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jacinto García Monge. — El Secretario Judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Castrojeriz

D. Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Anastasio Ramos Gutiérrez, de 27 años de edad, hijo de Crescencio y Nicanora, ajustador, natural de Valtierra, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días se constituya en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario número 7 de 1943, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en la cárcel de dicha ciudad.

Dado en Castrojeriz a 1.º de mayo de 1944. — El Juez, Luis Santiago. — El Secretario, Ramón Calvo.

Villarcayo

EDICTO

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Rosa Sanz Gil, de 20 años de edad, hija de Celestino y María, natural y vecina de Quintanilla Sopena, donde tuvo su última residencia hasta el pasado mes de diciembre de 1943, para que, a partir de los ocho días siguientes de la publi-

cación del presente en el B. O. de la provincia de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado para ser oída en el sumario que instruyo con el número 29 del corriente año, sobre violación, contra Celestino Sanz Baranda.

Dado en Villarcayo a 29 de abril de 1944. — Saturnino Gutiérrez. — El Secretario judicial, Isaac Sáiz.

Valverde del Camino.

Requisitoria.

Henry Prans, hijo de Leopoldo y María, de 36 años, natural de Winnipeg (Canadá) de las señas personales siguientes: ojos azules, pelo entre cano, cejas al pelo, nariz aguileña, boca pequeña, barba regular, estatura un metro sesenta y cinco centímetros y sin señas particulares visibles, procesado en el sumario número 51 de 1943, por uso pasaportes falsos, y en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como al Juez a quien fuera entregado proceda a notificarle que en auto de esta fecha se decretó por este Juzgado su prisión provisional incondicional ratificando dentro del plazo legal y se interese su traslado a la Cárcel de Huelva.

Valverde del Camino a 27 de abril de 1944. — El Juez, (ilegible). — El Secretario Judicial, Cristóbal N.

EDICTO

D. Severino Martínez González, Brigada del Regimiento Cazadores de España, número 11, Secretario del expediente judicial núm. 1.083 de 1943, instruido contra el soldado de este Regimiento Valentín García García, por falta a concentración, del que es Juez instructor el Teniente de este Regimiento don José Sáiz del Río,

Certifico: Que en dicho procedimiento, y al folio 29, existe un dictamen auditoriado y decreto subsiguiente de la Autoridad Judicial de esta Región que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Núm. 11.703. 4.º. A. C. — Excelente Sr.: Visto el presente exhorto dimanante del expediente judicial núm. 1.083 de 1943 y que a efecto de la notificación de la resolución en éste recaída al encartado Valentín García García, residente en Lyon (Francia), el Auditor que suscribe, evacuando el informe en la Real orden de 23 de mayo de 1927 (C. L. 239), estima que no es procedente su curso por tratarse de una diligencia inútil, bastando, a los efectos de constancia en autos de la notificación de la resolución recaída, la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si por V. E. así se acuerda, volverán estas actuaciones a su Juez para cumplimiento, debiéndose unir por el mismo a los autos el ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la resolución cuya notifica-

ción interesa el mismo V. E. no obstante acordará. Burgos 22 de abril de 1944. Excmo. Sr. — El Auditor, (ilegible). Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

J. S/c. Ref.ª Personal. Valentín García García. Burgos 26 de abril de 1944. Decreto: De conformidad con el presente informe de mi Auditor, acuerdo no sea cursado el adjunto exhorto por tratarse de una diligencia inútil, bastando a los efectos de constancia en autos de la notificación de la resolución recaída, a la publicación de ésta en el B. O. de la provincia. Vuelva el adjunto exhorto al Juzgado Militar del Regimiento Cazadores de España, núm. 11, de esta Plaza, para cumplimiento, uniendo a los autos un ejemplar del B. O. en que se publique la resolución, cuya notificación interesa. — El Capitán General, Yagüe. — Rubricado.»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente testimonio, de orden de S. S., en Burgos a 28 de abril de 1944. — Severino Martínez González. — V.º B.º — El Teniente Juez instructor, José Sáiz del Río.

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio oficial de titulares mercantiles de la Zona Centro Norte con capitalidad en Bilbao.

(Provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Navarra, Logroño, Alava, Burgos y Soria).

Se pone en conocimiento de todos los titulares mercantiles de las expresadas provincias que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 15 de diciembre de 1942 y demás disposiciones concordantes, y a los efectos de la Orden de 30 de octubre de 1943 y otras que se vayan dictando para el regular ejercicio profesional, deberán solicitar su inscripción en este Colegio (Elcano, 31, duplicado, Bilbao), antes del 16 de mayo próximo, fecha en que quedarán definitivamente cerradas las listas de Colegiados, únicos que podrán actuar oficial y exclusivamente ante los Tribunales de Justicia y demás organismos administrativos públicos y privados. Asimismo se hace saber que en dicha fecha y a las ocho de la tarde tendrá lugar en el referido domicilio la Junta general preparatoria para el V Congreso Nacional que ha de celebrarse en Madrid del 24 al 28 de dicho mes.

Bilbao 29 de abril de 1944. — El Secretario, José L. Berasategui. — V.º B.º — El Presidente, Vicente Vidaurrázaga.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Pedrisco de Cosechas y Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS

5 50

PHILIPS - OSRAM - METAL - Lámparas de 1.ª Categoría

Servimos pedidos urgentes a Centrales, Ayuntamientos y Comercios en la Provincia, con los máximos descuentos. Todos los voltajes

RUERA - Electricidad - Laín Calvo, 28

(Apartado 56) BURGOS

8-15

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia, en ignorado paradero, de los dos hermanos Jesús y José María Ibáñez Martínez, naturales de Valdearnado, término municipal de Carcedo de Bureba (Burgos), de 31 y 27 años, respectivamente; por el presente se cita a dichos individuos para que antes de los quince días se personen en este Ayuntamiento o manifiesten, por escrito, las causas de su ausencia, indicando domicilio y situación.

También se cita a los familiares que tengan o hayan tenido noticias de ellos, para que presten declaración ante esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 276, en relación con el 293 del Reglamento de Reclutamiento de 1925.

Carcedo de Bureba a 29 de abril de 1944. — El Alcalde, Emicio Arnáiz.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Propuesta por la Comisión correspondiente la habilitación de crédito para satisfacer atenciones inaplazables que carecen de consignación en el presupuesto municipal ordinario, destinando para ello el sobrante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto de 1943, el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Arauzo de Miel 30 de abril de 1944. — El Alcalde, Laureano Benito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villarcayo.

El vecino de esta villa, D. Aniceto López, da cuenta a esta Alcaldía de haber recogido un perro que se hallaba abandonado, de las señas siguientes: rojo y blanco, al parecer bastante viejo y de raza sahuero, cuyo animal se halla a disposición del que acredite ser su dueño.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

3